

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
RPAC-EPMTPQ-032-2018**

**ECON. ALEXANDRA LASTRA**

**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas."*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República"*;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad"*;
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será*

*plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*

**Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado”;*

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)”;*

**Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión extraordinaria de 26 de abril de 2018, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción al Ing. Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa. La notificación se realizó a través de acción de personal No. 00360 de 26 de abril 2018;

**Que,** mediante acción de personal No. 00407-2018 de 21 de mayo de 2018, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 numeral 1) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y 69 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTPQ, se resuelve: *“Expedir el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, a favor de LASTRA ANDRADE LYNNE ALEXANDRA”;*

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. EPMTQ-015-2018 de 21 de junio de 2018, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTQ, resuelve: *"Artículo 2.- Delegar al titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMTQ las siguientes atribuciones que las cumplirá acatando el marco jurídico vigente y dentro de los límites determinados en la presente resolución: (...) 6. Aprobar y suscribir las Resoluciones de reforma al Presupuesto y reformas al Plan Anual de Contratación."*;
- Que,** con Memorando No. GP-2018-0619 de 20 de agosto de 2018, el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, informa a la Gerente Administrativa Financiera y a la Coordinadora Administrativa, la procedencia del registro de las tareas plurianuales en la matriz de necesidades 2019 y el registro de los valores solicitados que culminarán su vigencia en el periodo 2019;
- Que,** con Certificación POA No. 423 de 20 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *"Limpieza terminales terrestres interparroquiales o parqueaderos públicos (18 horas) por punto de servicio (2018-2019)"*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado **"PROY 1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTQ"**;
- Que,** a través de certificación presupuestaria No. 693 y disponibilidad No. 0694 de 27 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 5.3.02.09, denominada *"Servicio de Aseo"*, para la *"Limpieza terminales terrestres interparroquiales o parqueaderos públicos (18 horas) por punto de servicio (2018-2019)"*;
- Que,** mediante certificación POA No. 422 de 20 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *"Servicio de limpieza de unidades de transporte terrestre (buses, articulados, biarticulados y trolebuses) (2018-2019)"*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado **"PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO"**;
- Que,** con certificación presupuestaria No. 695 y disponibilidad No. 0696 de 27 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.02.09, denominada *"Servicio de Aseo"*, para el *"Servicio de limpieza de unidades de transporte terrestre (buses, articulados, biarticulados y trolebuses) (2018-2019)"*;
- Que,** por medio de Certificación POA No. 421 de 20 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: *"Servicio de limpieza para las estaciones o paradas de buses y otros del transporte público (2018-2019)"*, consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado **"PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO"**;
- Que,** a través de certificación presupuestaria No. 691 y disponibilidad No. 0692 de 27 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.02.09, denominada *"Servicios de Aseo"*, para el *"Servicio de limpieza para las estaciones o paradas de buses y otros del transporte público (2018-2019)"*;

- Que,** mediante certificación POA No. 420 de 20 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*Contratación abastecimiento de diésel Premium para la flota operativa (2018 - 2019)*", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado: "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que,** con certificación presupuestaria No. 676 y disponibilidad No. 0677 de 24 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.08.37, denominada "*Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres*", para la "*Contratación abastecimiento de diésel Premium para la flota operativa (2018 - 2019)*";
- Que,** a través de Memorando No. SGN-2018-069 de 27 de agosto de 2018, el señor Fernando Salguero, Fiscalizador, solicita a la Ing. Juana Carrera, Coordinadora Administrativa, se gestione con la Coordinación de Adquisiciones la reformas al PAC 2018 que constan en dicho documento, así como, se requiera la emisión de las certificaciones respectivas;
- Que,** por medio de Memorando No. CDMA-2018-0754 de 27 de agosto de 2018, la Ing. Juana Carrera, Coordinadora Administrativa, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se reforme el PAC 2018 y se emita las certificaciones correspondientes;
- Que,** a través de certificación POA No. 277 de 15 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*Adquisición de materiales para reparación estructural para las flotas de la EPMTSP*", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que,** con certificación presupuestaria No. 554 de 27 de junio de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.08.11 denominada "*Existencia de Insumos Bienes, Materiales, y Suministros para la Construcción Eléctricos Plomería*", para la "*Adquisición de materiales para reparación estructural para las flotas de la EPMTSP*";
- Que,** mediante Certificación PAC No. 133 de 27 de agosto de 2018, la Ing. Sofía Vinuesa, Especialista de Adquisiciones, certifica que la "*Adquisición de materiales para reparación estructural para las flotas de la EPMTSP*" se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC – 2018;
- Que,** a través de Memorando No. CADQ-2018-0830 de 27 de agosto de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, remite al Gerente Técnico, la Certificación PAC para la "*Adquisición de materiales para reparación estructural para las flotas de la EPMTSP*";
- Que,** con Memorando No. CMF-2018-521 de 30 de agosto de 2018, el Ing. Gustavo Caizaluisa, Coordinador de Mantenimiento de Flota, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones, la reforma para el tercer cuatrimestre de la certificación PAC No. 133, para la "*Adquisición de materiales para reparación estructural para las flotas de la EPMTSP*";



- Que,** mediante certificación POA No. 429 de 24 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*Mantenimiento y reparaciones Estación El Labrador*" consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "**PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO**";
- Que,** a través de certificación presupuestaria No. 715 de 31 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.04.20, denominada "*Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad*", para el "*Mantenimiento y reparaciones Estación El Labrador*";
- Que,** mediante certificación POA No. 428 de 24 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*Mantenimiento y reparaciones Terminal - Carcelén*" consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado: "**PRO 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO**";
- Que,** con certificación presupuestaria No. 714 de 31 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.04.20, denominada "*Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad*", para el "*Mantenimiento y reparaciones Terminal - Carcelén*";
- Que,** a través de memorando No. GO-CIT-2018-0314 de 03 de septiembre de 2018, la Arq. Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se incorpore en el PAC 2018 los procesos detallados en el documento indicado;
- Que,** mediante Memorando No. CTH-CLA-2018-0677 de 04 de septiembre de 2018, la Coordinadora de Talento Humano, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, respecto al proceso de contratación de uniformes y ropa de trabajo, realice la reforma de cambio de trimestre en el PAC 2018, de acuerdo al anexo que se adjunta a dicho documento;
- Que,** con certificación POA No. 387 de 12 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*Adquisición de sillas ergonómicas*" consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "**PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**";
- Que,** a través de certificación presupuestaria No. 529 de 15 de junio de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 8.4.01.03, denominada "*Mobiliarios*", para la "*Adquisición de sillas ergonómicas*";
- Que,** con Certificación PAC No. 115 de 21 de junio de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, certifica que la "*Adquisición de sillas ergonómicas*" se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC - 2018;

18 de

- Que,** a través de Memorando No. CTH-CLA-2018-656 de 4 de septiembre de 2018, la Ing. Cristina Lemarie, Coordinadora de Talento Humano, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se reforme el PAC por cambio de cuatrimestre, para la adquisición de sillas ergonómicas, acorde a la matriz que se adjunta al citado documento;
- Que,** con certificaciones POA No. 410 y 411 de 25 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*Servicio de traslado y procesamiento de valores de la EPMTQ*" consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que,** mediante certificación presupuestaria No. 588 de 27 de julio de 2018 y disponibilidad No. 0589 de 6 de septiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 7.3.02.08, denominada "*Servicio de Vigilancia*", para el "*Servicio de traslado y procesamiento de valores de la EPMTQ*";
- Que,** con Memorando No. GP-2018-0648 de 04 de septiembre de 2018, el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, informa a la Econ. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera y al Econ. Alexander Sivisaka, Coordinador de Recaudación, la procedencia de actualización de registro en la matriz de necesidades 2019 y el registro del valor solicitado para la tarea que culminará su vigencia en el periodo 2019;
- Que,** a través de Memorando No. CRC-2018-1579 de 05 de septiembre de 2018, el Econ. Alexander Sivisaka, Coordinador de Recaudaciones, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se reforme el PAC 2018 respecto al "*Servicio de traslado y procesamiento de valores de la EPMTQ*";
- Que,** por medio de certificación POA No. 258 de 22 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "*Adquisición de máquinas recontadoras para el proceso de recaudación*" consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado: "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que,** con certificación presupuestaria No. 329 de 29 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 8.4.01.04, denominada "*Maquinarias y Equipos*", para la "*Adquisición de máquinas recontadoras para el proceso de recaudación*";
- Que,** a través de memorando No. CRC-2018-1467 de 04 de septiembre de 2018, el Econ. Alexander Sivisaka, Coordinador de Recaudación, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se reforme el PAC 2018 respecto a la "*Adquisición de máquinas recontadoras para el proceso de recaudación*" y se emita la certificación respectiva;
- Que,** mediante certificación presupuestaria No. 724 y disponibilidad No. 0723 de 6 de septiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 5.3.03.01, denominada "*Pasajes al Interior*", para el "*Servicio de pasajes aéreos interior*"; 

- Que,** con certificación POA No. 393 de 06 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "Servicios de pasajes aéreos interior", consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado: "PROY 1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTPO";
- Que,** a través de Memorando No. GP-2018-0653 de 06 de septiembre de 2018, el Econ. Patricio Díaz, Gerente de Planificación, informa a la Econ. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera y a la Ing. Juana Carrera, Coordinadora Administrativa, la procedencia del registro en la matriz de necesidades 2019 y el registro del valor solicitado para la tarea que culminará su vigencia en el periodo 2019, respecto al "Servicio de pasajes aéreos interior";
- Que,** por medio de memorando No. CADM-2018-0790 de 06 de septiembre de 2018, la Ing. Juana Carrera, Coordinadora Administrativa, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se incluya en el PAC el "Servicio de pasajes aéreos interior";
- Que,** con certificación presupuestaria No. 699 de 28 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 5.3.08.05, denominada "Materiales de Aseo", para "Materiales de limpieza para vehículos de pool liviano";
- Que,** a través de certificación POA No. 427 de 21 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: "Materiales de limpieza para vehículos de pool livianos" consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "PROY 1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPMTPO";
- Que,** mediante Memorando No. CADM-2018-795 de 07 de septiembre de 2018, la Ing. Juana Carrera, Coordinadora Administrativa, solicita a la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, se incluya en el PAC lo siguiente: "Materiales de limpieza para vehículos de pool liviano";
- Que,** con Memorando No. CADQ-2018-0874 de 07 de septiembre de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, informa a la Gerente Administrativa Financiera, que es viable la reforma al PAC 2018 con base en la información detallada en dicho documento; y, con sumilla inserta en el citado Memorando, la autoridad dispone: "Coordinación de Adquisiciones. Fv. Proceder conforme normativa vigente. 7/sep/2018";
- Que,** a través de Memorando No. CADQ-2018-0875 de 07 de septiembre de 2018, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución administrativa de reforma al PAC;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Resolución Administrativa No. EPMTPO-015-2018, de 21 de junio de 2018;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, tal como consta en el Memorando No. CADQ-2018-0874 de 07 de septiembre de 2018, suscrito por la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, y la documentación anexa al mismo, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Incluir en el Plan Anual de Contratación para el año 2018, las contrataciones detalladas en el Memorando No. CADQ-2018-0874 de 07 de septiembre de 2018 suscrito por la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, de conformidad a la documentación anexa al mismo, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Encargar a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTQ-032-2018, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito,

**11 SEP 2018**



**EGON. ALEXANDRA LASTRA,  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Elaborado y revisado por: Ab Johanna Velasco	
Aprobado por: Dr. Lauro Jaramillo Cepeda	